

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01673

Niégrese lo solicitado por el demandado, dado que la Constitución y la ley ha consagrado mecanismos para la defensa de algún derecho fundamental, y lo pretendido es una labor propia de la demandante, en tanto, que el presente proceso se encuentra terminado mediante auto de 10 de septiembre de 2020.

Además, con el fin que a la Policía Nacional se le comunique la terminación del proceso, debe radicar el al oficio No. 1060 de 30 de septiembre de 2020 ante dicha entidad.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a05413bb4b88e911700b4954404236411ab00a1fcc7145d93796ca9c
736d299f**

Documento generado en 09/12/2020 04:42:34 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>